

La implantación territorial del plan de desarrollo comarcal en Galicia durante el período 1990-2000

Antonio Doval Adán

Universidade de Santiago de Compostela

1. INTRODUCCIÓN

A principios del año 1990 se crea el “Gabinete de Planificación e Desenvolvemento Territorial”, órgano esencialmente técnico dependiente directamente de la presidencia de la Xunta de Galicia, que tenía como fin fundamental la elaboración, coordinación y seguimiento del Plan de Desarrollo Comarcal. Desde este Gabinete, que en 1997 se convirtió en “Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal” (S.X.P.D.C.), se inician los trabajos previos de investigación tendentes a diagnosticar el territorio, conocer la problemática existente y establecer las bases para la articulación territorial de Galicia en Comarcas, de cara a potenciar su desarrollo y crecimiento económico y social. De este modo, y ante la evidencia de que buena parte de la comarcas gallegas, especialmente las del interior, carecían de la capacidad necesaria para aprovechar por sí solas sus potencialidades y recursos, el 14 de diciembre de 1990, el “Consello” de la Xunta de Galicia tomó el acuerdo de establecer el denominado “Plan de Desenvolvemento Comarcal” (PDC) de Galicia (D.O.G., 23-01-91), que se puso en marcha, de manera experimental, en las Comarcas piloto de Valdeorras, Deza, Terra Chá y Ordes. La aplicación del plan a estas primeras Comarcas piloto permitió avanzar de forma gradual en el diseño del modelo. A esta fase inicial, se

sumaron otras en las que se incrementaron el número de Comarcas piloto hasta completar un total de veinte a mediados de 1996. Durante el período transcurrido, se fueron introduciendo innovaciones metodológicas, se diseñaron mecanismos institucionales y procedimientos de intervención, se crearon instrumentos técnicos de análisis territorial, se implantaron sistemas de participación social y se constituyeron fundaciones de interés gallego para favorecer e impulsar el desarrollo de las Comarcas. Así, una vez que el plan adquiere cierta relevancia en su fase experimental, el 7 de julio de 1996, el Parlamento de Galicia aprobó la Ley de Desarrollo Comarcal.

Aunque inicialmente el PDC se constituyó como un instrumento estratégico que adoptaba como metodología principal la coordinación, referida tanto a la organización territorial de los servicios administrativos, como a la coordinación de las actuaciones de las diversas Administraciones Públicas implicadas en el territorio, pronto orientó sus objetivos hacia la fijación y el mantenimiento de las capacidades endógenas, funcionando, según el profesor Precedo, como un “modelo de desarrollo territorial integrado, complementario de la política regional existente” (Precedo Ledo, A., 1996: 311). En este sentido, el PDC de Galicia se convirtió en una estrategia regional de desarrollo local que persigue fijar las líneas básicas del desarrollo económico y determinar las áreas productivas prioritarias de cada Comarca, considerando para estos efectos tanto el potencial endógeno como las aportaciones exógenas. Se trata, por tanto, de un instrumento regional de desarrollo local diseñado para promover el desarrollo territorial y contribuir a la planificación comarcal de la Comunidad Autónoma gallega.

Transcurridos ya algo más de diez años desde que se puso en marcha este plan, me parece oportuno analizar la estrategia de implantación seguida por el PDC de Galicia durante la última década. Para su estudio, se han tenido en cuenta los Planes comarcales aprobados por la Xunta de Galicia, las memorias, informes técnicos, leyes y Decretos publicados por el Gobierno gallego, así como los datos recopilados mediante la observación directa y la información facilitada por los diferentes órganos e instrumentos técnicos de gestión y promoción creados por el PDC.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PDC DE GALICIA

Fijar las líneas básicas del desarrollo económico, determinando las áreas productivas; potenciar el desarrollo social de las Comarcas, estandarizando los equipamientos públicos; planificar el territorio comarcal y propiciar la creación

de mancomunidades voluntarias e integrar en las áreas comarcales prefijadas la acción de las distintas Administraciones Públicas implicadas, constituyen los principales objetivos que aparecen recogidos en el citado acuerdo de la Xunta de 14 de diciembre de 1990 (D.O.G., 23-01-91: 472). Estos objetivos serán posteriormente incorporados a la Ley de Galicia 7/1996, de 10 de julio, de Desarrollo Comarcal, que constituye el marco legal de referencia del PDC (D.O.G., 19-07-96). En esta Ley, concretamente en su artículo 2, se citan como objetivos, entre otros, los siguientes: coordinar las diferentes Administraciones implicadas para favorecer el desarrollo local, mediante un modelo de cooperación horizontal y vertical, que permita una mayor y más eficaz asignación de recursos; implantar una estrategia de coordinación y de planificación integrada sin multiplicar la estructura administrativa existente; aplicar los principios y métodos del desarrollo local a todo el territorio, mediante una implantación gradual y participativa para diseñar proyectos estratégicos de desarrollo comarcal; determinar la capacidad productiva y ventajas comparativas de cada Comarca; y finalmente fortalecer el papel de los agentes socioeconómicos públicos y privados de cada Comarca como factores del desarrollo.

CUADRO 1. Fondos destinados por la Xunta de Galicia al programa de Desarrollo Comarcal durante el período 1994-2000

Año	Importe (millones ptas)
1994	686,86
1995	646,15
1996	678,12
1997	721,26
1998	804,19
1999	900,00
2000	870,04
TOTAL	5.306,62

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia; Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal (S.X.P.D.C.): *Memorias 96-97/98/99*, Xunta de Galicia y elaboración propia.

Durante el período transcurrido desde que se puso en marcha el plan, el trabajo realizado se ha concentrado especialmente en la consecución de dos objetivos básicos: en primer lugar en la articulación del territorio en Comarcas, objetivo que se alcanzó en el año 1997, con la aprobación definitiva del Mapa Comarcal de Galicia, quedando organizado el territorio de esta Comunidad

Autónoma en 53 Comarcas (Precedo Ledo, A., 1997). Esta tarea resultaba imprescindible para acometer los procesos de planificación estratégica a implantar en las Comarcas. El segundo objetivo que acaparó la atención y dedicación del equipo de trabajo encargado de impulsar el plan fue el diseño, constitución e implantación en el territorio de los distintos instrumentos y órganos técnicos de planificación, gestión y promoción necesarios para acometer los procesos de desarrollo en cada Comarca.

CUADRO 2. *Captación de fondos comunitarios a través de los instrumentos creados por el Plan de Desarrollo Comarcal. Inversión contemplada para el período 1996-2000*

Programa o iniciativa comunitaria	Inversión (millones de ptas.)
LEADER II	5.210,78
PRODER	1.890,24
INTERREG II	448,93
PLEIADES	14,00
RELATED	6,80
WHY EUROPE	0,80
TOTAL	7.572,15

Fuente: S.X.P.D.C. (2000): *Memoria 1999*, Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal, Xunta de Galicia, p. 22; y elaboración propia.

No obstante, y a pesar de la plena consecución de los dos objetivos que acabo de comentar, y de los logros alcanzados y del intenso trabajo de dinamización desarrollado en las comarcas, cabe señalar que algunos objetivos generales planteados inicialmente todavía hoy no se han conseguido, sobre todo el relativo a la coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas implicadas en los procesos y ejecución de iniciativas de desarrollo. Ello se debe, en parte, a la dificultad que entraña alcanzar objetivos de esta naturaleza, así como a la resistencia tradicional de los Organismos Públicos a ser coordinados y a la reducida dotación presupuestaria de que ha sido objeto el plan (poco más de 5.306 millones de pesetas asignados directamente al programa de “Desenvolvemento Comarcal” entre 1994-2000, según se desprende de los datos consignados en los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Galicia (ver cuadro 1). Este hecho ha contribuido a frenar la consecución de algunos objetivos y al mismo tiempo forzó a los responsables del proyecto a orientar sus actuaciones hacia la captación de diferentes fondos y programas comunitarios (STRIDE, LEADER II, PRODER, INTERREG II, PLEIADES, RELATED), para financiar parte de las iniciativas y proyectos de desarrollo a poner en marcha en

las comarcas donde se implantó el PDC. Prueba de ello es que a través de sus distintos órganos técnicos de gestión y promoción, el PDC ha conseguido fondos comunitarios para acometer inversiones en las comarcas por valor superior a los 7.572 millones de pesetas durante el período 1996-2000, según se puede apreciar en el cuadro 2. La captación de fondos procedentes de programas e iniciativas comunitarias ha sido determinante para desarrollar buena parte de los proyectos de innovación y diversificación productiva en el medio rural, así como para apoyar las iniciativas locales que se ejecutaron en cada Comarca.

3. LA COMARCA: ESPACIO ESTRATÉGICO PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

Mientras los municipios resultan unidades demasiado pequeñas y desprovistas de recursos físicos y humanos para la puesta en práctica de políticas coherentes y realistas, la región resulta con frecuencia un territorio demasiado extenso para que se genere un desarrollo desde la base. Por ello, la Comarca (entre 500-600 Km² de extensión media), como agrupación territorial estable de municipios contiguos que tienen una cohesión interna basada en hechos geográficos, históricos, económicos y funcionales, es en Galicia el espacio funcional y tradicional básico para la organización territorial (Precedo Ledo, A., 1988: 269-330), y constituye uno de sus marcos tradicionales de convivencia y asentamiento, ocupando una posición territorial intermedia entre el municipio y la provincia. En este sentido, el PDC concibe la comarca como el espacio estratégico más adecuado para la gestión integrada del desarrollo territorial, al darse en ella una serie de características geográficas que identifican a la comarca como el ámbito ideal para la implantación de un proceso de desarrollo descentralizado. Por tanto, según este modelo, la Comarca tiene como función básica servir de marco estratégico para que las distintas Administraciones coordinen sus actuaciones de cara a una estrategia consensuada que atienda los objetivos prioritarios del desarrollo socioeconómico y territorial, según las ventajas comparativas de cada comarca en su contexto regional. Se trata, en suma, de una unidad territorial estratégica para la planificación y la gestión integral del territorio que en la Europa Comunitaria está adquiriendo una especial relevancia desde hace unos 15 años, como "fórmula eficaz para la competitividad económica y el éxito social" (Gizard, X., 1993: 55), frente al avance de la globalización económica y la pérdida del poder estatal, siendo el marco territorial ideal de intervención para la elaboración y puesta en marcha de los planes estratégicos de desarrollo que se elaboran para cada comar-

ca. Asimismo, siguiendo lo establecido en el artículo dos de la Ley de Galicia 7/1996, la comarca es el ámbito más propicio para la coordinación y la integración de la planificación socioeconómica y física, y para la protección del medio ambiente en un modelo de desarrollo integrado (apartado 2º del artículo 2).

Sin embargo, esta consideración de la comarca como espacio estratégico para la planificación y la promoción del desarrollo, no ha ido acompañada de la asignación de competencias administrativas, ya que no se pretende, al menos de momento, crear una nueva entidad jurídica en el ámbito comarcal. Es decir, las comarcas en Galicia no se convirtieron en nuevas unidades administrativas ni en entidades jurídico-territoriales con competencias propias (Ferreira Fernández, A.J., 1999: 260), que pudieran entrar en confrontación directa con los municipios o provincias, sino en meras unidades estratégicas para la planificación territorial integrada (Precedo Ledo, A., 1996: 318). Se renunciaba así a seguir el modelo catalán de gestión de las comarcas y de sus Consejos Comarcales, al posibilitar éstos una multiplicación de la burocracia institucional y un aumento de los costes de gestión y coordinación administrativa, tal y como se recoge en diversos informes técnicos difundidos por la prensa catalana (La Vanguardia, 21-11-94/12-12-94/9-4-96). En consecuencia, desde el punto de vista organizativo e institucional, la puesta en funcionamiento del PDC de Galicia, no supuso siquiera una reordenación de las estructuras administrativas y jurídicas existentes. Sin embargo, como bien señala Ferreira Fernández en su trabajo sobre el régimen jurídico de la comarca en el sistema español, las tareas de coordinación, gestión y promoción dirigidas por el PDC dieron lugar a una serie de órganos sin personalidad jurídica y a la creación de un aparato técnico-institucional con forma jurídico-privada, dirigido a gestionar y promover el plan (Ferreira Fernández, A.J., 1999: 263-264). En efecto, como se comprobará más adelante, para impulsar el desarrollo desde abajo, el PDC tiene previsto crear e implantar en cada comarca los siguientes instrumentos operativos, la mayor parte de los mismos ya presentes en un total de treinta comarcas: un "Consello Comarcal", un Centro Comarcal, una Fundación, un gerente de desarrollo, una red telemática aplicada al desarrollo comarcal y un plan estratégico de desarrollo. Con todos estos instrumentos se quiere potenciar el papel de la comarca como espacio estratégico para alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible (Jiménez Herrero, L.M., 2000) del territorio de Galicia.

A principios del año 1997, con el Decreto 65/1997 de 20 de febrero, y siguiendo el procedimiento establecido en el título cuarto de la Ley de Galicia

7/1996, se aprobó definitivamente el Mapa Comarcal de Galicia (D.O.G., 03-04-97), quedando esta Comunidad Autónoma organizada en 53 Comarcas, repartidas del siguiente modo: 18 en la provincia de A Coruña, 13 en la de Lugo, 12 en la de Ourense y 10 en la de Pontevedra. Con esta medida se consiguió superar los localismos que han sido, desde siempre, el principal obstáculo a la articulación territorial de Galicia. Se culmina así un largo proceso que, por otra parte, no tiene porque ser definitivo ya que la citada Ley de Galicia 7/1996, concretamente en su artículo 33, contempla la posibilidad de modificar la delimitación comarcal aprobada por el mencionado Decreto.

Con posterioridad a la aprobación del Mapa, otro Decreto de la Xunta de Galicia, el 335/1998, de 27 de noviembre (D.O.G., 30-11-98), establece los criterios a seguir para la creación de áreas funcionales, especialmente cuando razones funcionales y organizativas así lo aconsejen para la prestación de servicios y la realización de determinadas actividades. Según ese Decreto, se entiende por área funcional una “agrupación de comarcas en conjuntos territoriales adecuados a las necesidades de cada servicio o función”, configurando así una estructura territorial supracomarcal complementaria para favorecer la gestión coordinada de la organización territorial y funcional de Galicia, manteniendo siempre las comarcas como unidades territoriales básicas de referencia (artículo 2 del Decreto 335/1998). La necesidad de regular estas áreas funcionales, que pueden comprender una o varias comarcas, se debe pues, a las características específicas y necesidades de determinados departamentos de la Administración Autonómica, que requieran una organización territorial que combine la coordinación de las acciones en el territorio con la especialización que exige la racionalización de los distintos servicios que se desean prestar. La creación de estas áreas se llevará a cabo por Decreto de la Xunta a iniciativa de la “Consellería” implicada.

4. LA ARTICULACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PDC

El Plan de Desarrollo Comarcal de Galicia se materializa en la elaboración de un plan estratégico de desarrollo para cada Comarca. De esta manera, cada PDC se convierte en un Plan estratégico integral de coordinación del desarrollo territorial. Los planes de Desarrollo que se elaboran para cada Comarca se estructuran en tres apartados: estudio socioeconómico, estudio del medio físico y programa de objetivos y acciones estratégicas.

Desde que el PDC de Galicia se puso en marcha, con la creación de 20 Comarcas Piloto donde se experimentó inicialmente el modelo, se han aprobado los Planes de Desarrollo correspondientes a las Comarcas de Ordes, Terra Cha, Valdeorras, Deza, Bergantiños, Ortegal, Terra de Lemos, A Fonsagrada, O Carballiño, Terra de Celanova, A Paradanta y Tabeirós-Terra de Montes. En estas doce Comarcas, según los datos publicados por la S.X.P.D.C. de la Xunta, relativos a la evaluación y grado de cumplimiento de dichos planes, el número de acciones realizadas representaba a principios del año 1999 algo más del 81% del total de las programadas (S.X.P.D.C., 2001: 15). Mientras tanto, están pendientes de su aprobación los planes estratégicos de Arzúa, Terra de Melide, Os Ancares, A Ulloa, O Ribeiro, Terras de Trives, O Salnés y O Baixo Miño. A esta relación de comarcas hay que añadirle otras que se incorporaron también al plan a lo largo de los años 1999 y 2000. Se trata de las Comarcas de A Mariña Occidental, A Mariña Central, Chantada, Muros, Noia, Betanzos, Terra de Caldelas, Verín, Caldas y O Morrazo.

CUADRO 3. *Implantación territorial del PDC de Galicia a principios del año 2001*

Indicadores territoriales	Número	% sobre total de Galicia
Comarcas incorporadas al PDC	30	60,00
Municipios afectados	176	55,87
Superficie (en km ²)	17.339,39	58,69
Población implicada	956.692	35,11

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Galego de Estatística (2000): *Galicia en Cifras*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.

En la actualidad, el PDC se está ejecutando en un total de 30 Comarcas, en su mayoría consideradas rurales o rururbanas (Precedo Ledo, A., 1998: 206 y 255-257), que abarcan el 58,7% de la superficie de Galicia y concentran al 35,1% de su población, implicando a 176 municipios (lo que supone prácticamente el 56% del total de la Comunidad Autónoma). Esto quiere decir que el 65% de la población y prácticamente el 40% de los municipios y la superficie de Galicia no está afectado por este plan y por tanto se desarrolla al margen del PDC (ver cuadro 3). A este respecto, hay que señalar que la incorporación al PDC es totalmente voluntaria, ya que la iniciativa para la inclusión de una comarca en el Plan de Desarrollo Comarcal corresponde a los municipios integrantes de la misma, siempre que lo soliciten por lo menos dos tercios de los municipios que integran la Comarca (artículo 12, de la Ley de Galicia 7/1996).

Esta es la causa de que el PDC no se haya implantado todavía en todas las Comarcas de Galicia.

5. LA CREACIÓN DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS

En el mes de diciembre de 1994, la Xunta de Galicia da un nuevo impulso al PDC al crear un total de 20 fundaciones comarcales, una en cada comarca piloto donde se experimentó inicialmente el Plan. Posteriormente, y ya una vez aprobada la mencionada Ley de Desarrollo Comarcal, se crearon otras 10, con lo que a principios del año 2001, el número de fundaciones comarcales constituidas ascendía a un total de 30, una en cada comarca donde se ha implantado el PDC. Esto le permite a la Xunta disponer de una red regional de desarrollo local y comarcal propia, reforzada con las acciones de dinamización y sensibilización desarrolladas por los propios gerentes de las fundaciones. Estas entidades, convertidas en la práctica en verdaderos grupos de acción comarcal, tienen como fines y objetivos promover el desarrollo integrado y sostenido de cada comarca, sensibilizar y favorecer la participación activa del sector público y privado, así como de la población comarcal, en los procesos de desarrollo. Orientar, asesorar e informar sobre programas y ayudas, y especialmente elaborar proyectos y gestionar programas e iniciativas comunitarias que contribuyan e incidan en el desarrollo territorial, económico y social de las comarcas y, finalmente, reforzar la concienciación comarcal. De ahí que se trate de fundaciones sin ánimo de lucro, calificadas de mixtas y declaradas de interés gallego, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el capítulo VI del Decreto de la Xunta de Galicia 248/1992 (Ruiz Ojeda, A., 1999: 378-379), el protectorado de las mismas es ejercido directamente por la Xunta de Galicia. Precisamente esta Administración Pública, a través del "Secretario Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal", preside cada uno de los patronatos de las fundaciones, al objeto de coordinar sus acciones de desarrollo con los objetivos establecidos por el PDC a nivel comarcal y regional. Esta tarea de coordinación, constituye sin duda una de las más difíciles de acometer, ya que cada fundación tiene personalidad jurídica propia y goza de una cierta autonomía derivada de sus propios Estatutos y de las decisiones que adopte su órgano de gobierno soberano, el Patronato, integrado por: los alcaldes de los municipios que componen la comarca, el Delegado Provincial de la Consellería de Presidencia, un representante de la Diputación Provincial, y representantes de los sectores estratégicos productivos de la comarca, siendo presidido por el mencionado "Secretario Xeral".

La creación de esta red de fundaciones, que durante el período 1996-2000 han absorbido prácticamente el 20% de los fondos totales destinados por la Xunta al programa de desarrollo comarcal, suscitó un encendido debate sobre la naturaleza y trascendencia de las mismas (Barreiro Rivas, X.L., 1996), al tratarse de entidades con forma jurídico-privada, promovidas por la Administración Pública (Ferreira Fernández, A.J., 1999: 265). La polémica generada condujo a delimitar el campo de actuación de dichas fundaciones en la Ley de Desarrollo Comarcal. Así, en el apartado 3 del artículo 25 de dicha ley, se especifica que “en ningún caso será competencia de las fundaciones la ejecución de las inversiones públicas previstas en los planes de desarrollo comarcal”. De acuerdo con esto, las fundaciones, que en la mayoría de los casos analizados cuentan con un presupuesto anual muy reducido (alrededor de 8 millones de pesetas cada una, destinadas básicamente a sufragar los gastos de personal y mantenimiento), se limitan a realizar labores de asesoramiento, dinamización y promoción de iniciativas del desarrollo a nivel comarcal, implicando a la población local y al sector público y privado en la elaboración y ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo.

Haciendo un balance de la actividad desarrollada por estas fundaciones, y tomando como base de análisis los datos publicados por la S.X.P.D.C. de la Xunta de Galicia, se desprende que durante el período 1996-2000, el conjunto de las 30 fundaciones operativas en esa fase temporal, consiguieron promocionar e impulsar un total de 3.473 iniciativas de desarrollo, a través de las cuales se han creado 1.434 puestos de trabajo (buena parte de los mismos, en torno al 51%, con cargo a los programas PRODER y a la iniciativa comunitaria LEADER II). A esta promoción de iniciativas hay que añadir la labor de orientación, información y de asesoramiento a personas individuales y sobre proyectos que se pretenden llevar a cabo, llegando a registrarse en esos cinco años de funcionamiento un total de 65.835 solicitudes de información en el conjunto de las treinta fundaciones. También son de destacar las acciones de dinamización y sensibilización de la población local de cara al aprovechamiento de los recursos endógenos de cada comarca, mediante la creación de numerosas asociaciones y grupos de acción local de base. Así, durante el mencionado período promovieron la constitución de un total de 177 asociaciones (SXPDC, 2001: 16). Hay que tener en cuenta que la creación e impulso de este tipo de asociaciones son fundamentales para dinamizar desde la base todo el tejido productivo local, de ahí que las fundaciones creadas le hayan dedicado especial atención a esta temática.

CUADRO 4. *Programas e iniciativas comunitarias gestionadas por las fundaciones comarcales durante el período 1996-2000*

Fundación comarcal responsable	Tipo de iniciativa o programa	Proyectos aprobados	Inversión (millones ptas)	Puestos de trabajo previstos
FDC de Terra Cha	Leader II	107	2.934	351
FDC de A Fonsagrada	Leader II	101	1.515	93
FDC de A Paradanta(1)	Leader II	129	677,87	164
FDC de Bergantiños	Proder	27	568,72	36
FDC de Ortegá	Proder	17	599,17	14
FDC de A Ulloa	Proder	16	394,31	19
FDC de O Baixo Miño	Proder	70	483,90	202(2)
TOTAL	7	467	7.172,97	729

(1): gestión en colaboración con la Mancomunidad de Paradanta (SXPDC, 2000: 22).

(2): 160 corresponden a puestos de trabajo indirectos. FDC: "Fundación Para o Desenvolvemento da Comarca".

Fuente: SXPDC (2001): Memoria 2000, Xunta de Galicia, Santiago, pp. 79-92 y elaboración propia.

Uno de los campos de actividad donde las fundaciones comarcales se han mostrado especialmente activas y muy dinámicas ha sido en la gestión de tres iniciativas comunitarias LEADER II en las comarcas de Terra Cha, A Fonsagrada y A Paradanta, y de cuatro programas PRODER (en las comarcas de O Baixo Miño, A Ulloa, Ortegá y Bergantiños). En efecto, tal y como se puede apreciar en el cuadro 4, las inversiones gestionadas por las siete fundaciones implicadas superan los 7.172 millones de pesetas para el período comprendido entre 1996-2000. Con esta cantidad se financiaron 467 proyectos y se crearon 729 puestos de trabajo en las empresas y proyectos cofinanciados en las siete comarcas involucradas.

Finalmente cabe citar la participación de las Fundaciones Comarcales en la organización y puesta en marcha de las denominadas "mesas de iniciativas" (SXPDC., 2000: 16), que constituyen un foro para el encuentro y el debate entre representantes de los diferentes sectores productivos estratégicos existentes en cada Comarca. Se trata de abordar y debatir conjuntamente y en cada comarca los problemas y alternativas al desarrollo, al objeto de extraer unas conclusiones, fijar objetivos y establecer unas líneas prioritarias de trabajo que posteriormente deberán de incorporarse, o en todo caso tenerse en cuenta, para la elaboración de los planes estratégicos de cada comarca. A finales del año 1999, el número de "mesas" realizadas ascendía a 20, consiguiendo implicar a un total de 148 empresarios, destacando especialmente los relacionados con el sector cárn-

co, el turístico y el forestal. La realización de este tipo de iniciativas en las comarcas es de vital importancia para conocer y pulsar “in situ” la problemática socio-económica que afecta a los distintos sectores implicados en los procesos de desarrollo local.

6. LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMARCALES DE EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS

Otro de los instrumentos del PDC puestos en marcha en cada comarca para impulsar y favorecer su desarrollo son los Centros Comarcales de Exposición y Promoción de Recursos. Se trata, en palabras de A. Precedo, de centros de “desarrollo e innovación” (Precedo Ledo, A., 1996: 321) que tienen como objetivo fundamental informar y asesorar a los visitantes, difundir las nuevas tecnologías entre las pequeñas empresas, vender productos locales y en definitiva exponer, promocionar y difundir los recursos turísticos de la Comarca (Precedo Ledo, A., 2000: 270-276). Para cumplir con su función, estos centros están estructurados en cuatro áreas: desarrollo local, donde tiene su sede la fundación y el gerente; exposición y promoción, donde se exponen y venden a los visitantes los productos de artesanía local; la unidad de nuevas tecnologías, dotada de internet, correo electrónico, videoconferencia y un terminal del Centro Telemático Aplicado al Desarrollo Comarcal (CETADEC) (Precedo Ledo, A., 1998: 279-280), y finalmente una área temática, que tradicionalmente constituye en todos los centros un espacio monográfico dedicado a la revalorización de los recursos más emblemáticos existentes en cada Comarca. En la práctica, estos centros se han convertido en escaparates temáticos del conjunto de los recursos de cada Comarca, siendo especialmente visitados por turistas, grupos organizados y centros educativos, al recoger en sus instalaciones los aspectos físicos y humanos más relevantes de su entorno geográfico. En ellos se ofrecen también otros servicios que incluyen la posibilidad de disponer de las propias instalaciones, en lo referente a la utilización de la sala de juntas, salón de actos y salas de exposición. En consecuencia, la integración de todos los componentes técnicos citados, su organización y trabajo coordinado en red, hace que estos centros se conviertan en elementos útiles para impulsar las acciones de desarrollo y alcanzar, en parte, los objetivos que tiene planteados el PDC a nivel comarcal y regional.

En la actualidad, el número de centros Comarcales construidos y en funcionamiento asciende a siete, ubicados en las Comarcas de Bergantiños, Salnés, Terra de Celanova, Terra de Trives, Terra de Lemos, Deza y Tabeirós-Terra de

Montes, que de manera conjunta ya han sido visitados por algo más de 346.700 personas durante el período 1996-2000 (S.X.P.D.C., 2001: 16). Durante ese tiempo se han organizado y celebrado en sus instalaciones 209 cursos, 141 conferencias y 278 exposiciones artísticas. Esto indica que los centros desarrollan una importante actividad de promoción de la cultura y la formación local, además de contribuir a reforzar la identidad comarcal de Galicia. A la relación de los siete centros activos está prevista la próxima incorporación de otros cuatro nuevos: A Mariña Occidental, Ordes, A Ulloa, O Carballiño y O Ribeiro, con lo que la red de Centros Comarcales pronto alcanzará la cifra de doce. En este sentido, y según los datos facilitados por la S.X.P.D.C., la intención de este organismo es la de construir un centro de estas características en la mayor parte de las comarcas, especialmente en aquellas donde las circunstancias de estrategia de desarrollo territorial así lo aconsejen.

7. CONCLUSIÓN

Desde una perspectiva estrictamente técnica, la estrategia seguida por el PDC de Galicia ha servido para sentar las bases de un proceso de desarrollo local que arranca desde las Comarcas para transformarse, en la práctica, en un plan regional de desarrollo local. En sus diez años de funcionamiento, la mayoría de los órganos e instrumentos técnicos de planificación y promoción creados por el plan, están demostrando ser útiles como instrumentos estratégicos para la articulación de acciones territoriales, pero sobre todo, su papel ha sido especialmente activo en la dinamización y sensibilización de la población, y en la generación, promoción e impulso de iniciativas económicas, así como en la elaboración de proyectos estratégicos de desarrollo y en la gestión de programas e iniciativas comunitarias. En este sentido, la creación de una estructura de dinamización territorial propia, en cierto modo descentralizada pero coordinada desde la Administración Pública, y la ampliación y consolidación de la red de desarrollo local, sustentada básicamente en torno a las Fundaciones y los Centros Comarcales, están en condiciones de encauzar los procesos de difusión, innovación y diversificación productiva que surjan en las Comarcas. Ahora bien, su potencial de crecimiento y eficacia en el futuro dependerá, en buena medida, de la implantación del plan en todas las comarcas y de la capacidad de articular mecanismos de coordinación eficaces y estables en el espacio y en el tiempo, que garanticen la continuidad de las acciones emprendidas.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

- BARREIRO RIVAS, X.L. (1996): "Las agencias comarcales de Galicia: paradojas de una modernización administrativa". Comunicación presentada al *II Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración*, Santiago de Compostela, del 18 al 20 de abril.
- D.O.G. (23-01-91): *Resolución do 9 de xaneiro pola que se ordena a publicación do acordo do Consello da Xunta de Galicia de catorce de decembro de mil novecentos noventa, no que se establece o Plan de Desenvolvemento Comarcal de Galicia*, nº 16, Xunta de Galicia, Santiago, pp. 472-473.
- D.O.G. (19-07-96): *Lei 7/1996, do 10 de xullo, de desenvolvemento comarcal*, nº 142, Xunta de Galicia, Santiago, pp. 7007-7014.
- D.O.G. (03-04-97): *Decreto 65/1997, do 20 de febreiro, polo que se aproba definitivamente o mapa comarcal de Galicia*, nº 63, Xunta de Galicia, Santiago, pp. 3005-3011.
- D.O.G. (30-11-98): *Decreto 335/1998, do 27 de novembro, polo que se regulan as áreas funcionais*, nº 232, Xunta de Galicia, Santiago, p. 12.800.
- FERREIRA FERNÁNDEZ, A. J. (1999): *El régimen jurídico de la comarca en el sistema autonómico español*. Cedecs editorial, Barcelona.
- GIZARD, X. (1993): "La comarca, instrumento de desarrollo local en Europa". En: Precado Ledo, A. y Vázquez Barquero, A. (Coord.): *desarrollo local y comarcalización*, Xunta de Galicia, Santiago, pp. 55-62.
- JIMÉNEZ HERRERO, L.M. (2000): *Desarrollo sostenible. Transición hacia la coevolución global*. Pirámide, Madrid.
- PRECEDO LEDO, A. (1988): *Galicia: estructura del territorio y organización comarcal*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- PRECEDO LEDO, A. (1996): "El plan comarcal de Galicia: un modelo de desarrollo territorial integrado". En: *Papeles de Economía Española, Economía de las Comunidades Autónomas. Galicia*, nº 16, FIES, Madrid, pp. 311-322.
- PRECEDO LEDO, A. (1997): *O mapa comarcal de Galicia*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- PRECEDO LEDO, A. (1998): *Geografía Humana de Galicia*. Oikos-Tau, Barcelona.
- PRECEDO LEDO, A. (2000): "El turismo cultural: nuevas oportunidades de desarrollo para los territorios". En: *Hernández Borge, J. (Coord.). O turismo en Galicia. Potencialidades endógenas de desenvolvemento urbano e económico*. Deputación Provincial de Pontevedra, pp. 259-277.
- RUIZ OJEDA, A. (Coord.) (1999): *Manual de fundaciones*. Forum Galicia de Estudios Sociales. Civitas, Madrid.
- S.X.P.D.C. (1998): *Memoria bienio 96-97*. Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- S.X.P.D.C. (1999): *Memoria 1998*. Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- S.X.P.D.C. (2000): *Memoria 1999*. Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- S.X.P.D.C. (2001): *Memoria 2000*. Secretaría Xeral de Planificación e Desenvolvemento Comarcal, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.